RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN GRANADA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE LA ETAP DE LOS PALMARES A ALMUÑECAR Y DEPÓSITOS DE RECEPCIÓN (GRANADA)"

NÚMERO EXPEDIENTE: CONTR 2023 – 650582

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente " SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE LA ETAP DE LOS PALMARES A ALMUÑECAR Y DEPÓSITOS DE RECEPCIÓN (GRANADA) ".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 8 de diciembre de 2023 (referencia 2023/S 237-742835) y en su día en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, con un presupuesto base de licitación total de doscientos treinta y tres mil doscientos dieciséis euros con ochenta céntimos (233.216,80 € IVA excluido) y un importe total de doscientos ochenta y dos mil ciento noventa y dos euros con treinta y tres céntimos (282.192,33 euros, IVA incluido).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, para el examen de la documentación general del sobre electrónico número 1, se comprueba que ha tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC) las siguientes ofertas:

1. AIMA INGENIERÍA S.L.P.
2. ATTEC S.L.
3. AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.
4. CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 S.L.
5. G.O.C. S.A.
6. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L.
7. INGIOPSA INGENIERÍA S.L.
8. INVALL S.A.
9. IRTENE S.L.
10. LINDEO INGENIEROS S.L.
11. NAVIER INGENIERÍA S.A.
12. UTE APPLUS NORCONTROL S.L.U. - CONSULTORÍA DE INGENIERÍA Y ASESORÍA TÉCNICA S.L.N.E.
13. UTE ENSAYOS Y PROYECTOS S.L. - CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
14. UTE FINWE INGENIEROS S.L.- INGENIERIA GUADALSUR S.L.P.
15. UTE NARVAL INGENIERIA S.A.- PRYDO INGENIEROS CONSULTORES S.L.
16. WSP SPAIN-APIA S.A.
17. UTE ZOFRE S.L.P. y SOLUCIONES NORTH LINE S.L.

Tras el examen de la documentación incluida en el sobre electrónico número 1, se acuerda la admisión definitiva de todas las empresas licitadoras, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigían en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación se procedió a la apertura del sobre electrónico número 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, comprobándose que la documentación era conforme a lo exigido en el punto 9.2.2 del Pliego, poniendo a disposición del Servicio proponente, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación contenida en el sobre 2 para que la Comisión Técnica designada al efecto emitiera el correspondiente informe que incluía la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para después elevarlos a la Mesa de Contratación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 11 de abril de 2024, se procedió a analizar el informe técnico de fecha 9 de abril de 2024, que contenía la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto, siendo aprobado unánimemente por la Mesa.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, correspondiendo a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excl)
AIMA INGENIERÍA S.L.P.	178.760,68
ATTEC S.L.	187.000,00
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	180.971,28
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 S.L.	181.909,10
G.O.C. S.A.	192.223,79
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L.	175.495,64
INGIOPSA INGENIERÍA S.L.	190.000,00
INVALL S.A.	189.185,47
IRTENE S.L.	180.579,77
LINDEO INGENIEROS S.L.	180.100,00
NAVIER INGENIERÍA S.A.	180.700,00
UTE APPLUS NORCONTROL S.L.U-CONSULTORÍA DE INGENIERÍA Y ASESORÍA TÉCNICA S.L.N.E.	182.981,87
UTE ENSAYOS Y PROYECTOS S.L.-CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	181.909,10
UTE FINWE INGENIEROS S.L.-INGENIERÍA GUADALSUR S.L.P.	180.020,05
UTE NARVAL INGENIERÍA S.A.-PRYDO-INGENIEROS CONSULTORES S.L.	184.300,00
WSP SPAIN-APIA S.A.	181.955,75
UTE ZOFRE S.L.P.-SOLUCIONES NORTH LINE S.L.	182.025,71

Todas las licitadoras presentan declaración de compromiso de creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para la actuación que se licita.

Posteriormente, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta que no concurrían empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP.

Calculando el límite de temeridad, que se estableció en un 23,66%, la oferta presentada por la empresa GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL, por importe de 175.495,64 euros, suponía una baja de 24,75%, encontrándose incursa en presunción de anormalidad.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de 5 días hábiles para que la empresa justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resultase pertinente a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Dentro de dicho plazo, la licitadora interesada presentó escrito de justificación, que fue informado desfavorablemente por personal técnico adscrito al Servicio proponente, en base a que el mismo no se ajustaba a los puntos requeridos en la notificación efectuada por el órgano de contratación. La Mesa acordó proponer su exclusión del procedimiento de licitación, y mediante acta de fecha 25 de abril de 2024, asigna las siguientes puntuaciones a cada empresa:

EMPRESA	OFERTA (IVA excl)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	SEG. WEB	TOTAL
AIMA INGENIERÍA S.L.P.	178.760,68	37,40	40,00	10,00	87,40
ATTEC S.L.	187.000,00	27,85	34,40	10,00	72,25
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	180.971,28	30,40	38,50	10,00	78,90
CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 S.L.	181.909,10	19,25	37,86	10,00	67,11
G.O.C. S.A.	192.223,79	11,40	30,73	10,00	52,13
INGIOPSA INGENIERIA S.L.	190.000,00	14,75	32,36	10,00	57,11
INVALL S.A.	189.185,47	18,15	32,91	10,00	61,06
IRTENE S.L.	180.579,77	22,20	38,76	10,00	70,96
LINDEO INGENIEROS S.L.	180.100,00	34,70	39,09	10,00	83,79
NAVIER INGENIERÍA S.A.	180.700,00	28,70	38,68	10,00	77,38
UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U CONSULTORIA DE INGENIERÍA Y ASESORÍA TÉCNICA S.L.N.E.	182.981,87	26,95	37,13	10,00	74,08
UTE ENSAYOS Y PROYECTOS S.L.-CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	181.909,10	18,15	37,86	10,00	66,01
UTE FINWE INGENIEROS S.L.- INGENIERÍA GUADASUR S.-L.P.	180.020,05	45,20	39,14	10,00	94,34
UTE NARVAL INGENIERÍA S.A.- PRYDO INGENIEROS CONSULTORES S.L.	184.300,00	36,15	36,23	10,00	82,38

WSP SPAIN-APIA S.A.	181.955,75	25,70	37,83	10,00	73,53
UTE ZOFRE SLP-SOLUCIONES NORTH LINE S.L.	182.025,71	12,75	37,78	10,00	60,53

En consecuencia con lo anterior se propuso al órgano de contratación, como la oferta más ventajosa, la presentada por la licitadora UTE FINWE INGENIEROS S.L. - INGENIERÍA GUADALSUR S.L.P., que realizó una oferta por importe de 180.020,05 euros (IVA excluido) y que obtuvo 94,34 puntos, y se acordó dar traslado del Acta al órgano de contratación a efectos de requerir a la misma la documentación indicada en el apartado 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la recepción por el Órgano de contratación la citada documentación, examinada la misma por la Mesa de Contratación se le requirió para subsanar la misma, y una vez presentada la documentación y aceptada por la Mesa, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Adjudicar a la UTE FINWE INGENIEROS S.L. - INGENIERÍA GUADALSUR S.L.P. que realizó una oferta por importe de 180.020,05 euros (IVA excluido), y que obtiene 94,34 puntos, el contrato “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE LA ETAP DE LOS PALMARES A ALMUÑECAR Y DEPÓSITOS DE RECEPCIÓN (GRANADA)”.

Segundo. Rechazar la oferta anormalmente baja.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

María del Carmen Reyes Ruiz